

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 30 de Julio de 1913.

Un centro borrascoso poco intenso (757 m/m) se encuentra en el golfo de Vizcaya cerca de la punta de Bretaña, por lo cual el tiempo es lluvioso en Galicia e incierto en la zona cantábrica; el influjo de esta perturbación atmosférica alcanza al resto de España, produciendo tiempo de cielo nublado y vientos de la región del Oeste. La temperatura máxima de ayer

fué de 34 grados en Zaragoza, Alicante y Murcia, y la mínima de hoy ha sido de 11 grados en Burgos Avila y Segovia. Las presiones elevadas residen al Occidente de las Azores.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

En el golfo de Vizcaya se encuentra un centro borrascoso. Son probables los vientos del Oeste por todas nuestras costas acompañados de lluvia y mar en Cantabria y Galicia.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, el cual se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales Técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 30 de Julio de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

| Horas. | Barómetro en m. y á 0°. | Termómetro en C°. | Humedad relativa. 0/100 | VIENTO | | Lluvia ó nieve en m/m. | Estado del Cielo. | NOTAS |
|--------|-------------------------|-------------------|-------------------------|------------|-----------------|------------------------|-------------------|--|
| | | | | Dirección. | Fuerza de 0 á 9 | | | |
| 0h | 704.61 | 17.0 | 51 | WNW... | 2=May flojo.. | > | Despejado. | Temperatura máxima á la sombra..... 25.4 |
| 4 | 704.68 | 16.1 | 54 | NW..... | 3=Flojo..... | > | Idem. | Idem mínima á la idem..... 15.8 |
| 8 | 705.58 | 17.8 | 58 | W..... | 1=Ventolina.. | > | Idem. | Idem máxima al Sol en el vacío..... 60.1 |
| 12 | 705.74 | 24.5 | 35 | W..... | 2=Flojo..... | > | Nublado. | Idem mínima junto al suelo..... 12.9 |
| 16 | 705.81 | 24.3 | 31 | NW..... | 2=Idem..... | > | Idem. | Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 223 |
| 20 | 706.51 | 21.2 | 37 | NW..... | 1=Ventolina.. | > | Casi cubierto. | |

OPOSICIONES

Districto universitario de Zaragoza.

Convocatoria para las oposiciones á la plaza de Profesora de Música, vacante en la Escuela Normal de Maestras, de Huesca.

Las señoras opositoras relacionadas en la GACETA de 24 de Junio último, aspirantes á dicha plaza, se servirán concurrir el día 1.º de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, en aula número 1, de la Universidad de Zaragoza, con objeto de dar comienzo á los ejercicios. Las aspirantes á quienes faltare algún documento reglamentario en su expediente, deberán completarlo antes de dicho comienzo, pues de lo contrario serán excluidas.

Los ejercicios se verificarán conforme determina la Real orden de 26 de Noviembre de 1900, rigiendo como suplemento el Reglamento de 8 de Abril de 1910, y siendo necesario un mánimum de tres votos conformes para la obtención de la referida plaza.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas y efectos legales.

Zaragoza, 29 de Julio de 1913.—El Presidente del Tribunal, Aurelio Alonso.
P.—2724

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

Encontrándose vacante el pesquero de almadraba *Cala Honda*, por haber quedado desiertas las cuatro subastas reglamentarias celebradas, y existiendo en

esta Dirección datos suficientes para su poner que de subastarse de nuevo concurrirá algún licitador, se anuncia quinta subasta en virtud de lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 25 del Reglamento.

Dicho acto tendrá lugar en la Comandancia de Marina de Cartagena, el día 11 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, bajo las condiciones prevenidas en el anejeo y pliego de condiciones insertos en la GACETA DE MADRID, número 220, de 8 de Agosto de 1909.

Con arreglo á lo dispuesto en el párrafo y artículo del Reglamento antes citados, no se fija precio tipo, pero en cumplimiento del último párrafo del mismo artículo, no será concedido el pesquero por menor cantidad de 5.000 pesetas.

Madrid, 26 de Julio de 1913.—El Director general de Navegación y Pesca Marítima, Ramón Estrada. S—639

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

SERVICIO CENTRAL HIDRÁULICO

Concurso para la adquisición de un tren para la fabricación de hormigón, con destino á las obras de encauzamiento del Segre y defensa de Lérida.

Autorizada esta Dirección General por Real orden de esta fecha, para realizar este concurso, ha acordado señalar el día 19 de Agosto próximo, á las doce, para la apertura de los pliegos que presenten los concursantes al mismo.

Los pliegos de condiciones facultativas y de particulares y económicas á que ha de sujetarse el adjudicatario, así como el modelo de proposición, estarán de manifiesto en la Jefatura de la División hidráulica del Ebro, San Jorge, 10, tercero, Zaragoza, y en el Servicio Central Hidráulico dependiente de esta Dirección General, y situado en Madrid en el Minis-

terio de Fomento, todos los días laborables desde las diez hasta las trece. Las proposiciones se admitirán en este último Centro hasta las trece del día 18.

El concurso se celebrará en Madrid, ante esta Dirección General, en términos análogos á los prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, ajustadas al modelo antedicho, acompañándose á las mismas por separado y á la vista, el documento que acredite haber realizado el depósito de 500 pesetas como garantía para tomar parte en el concurso.

La Administración, dentro del plazo de treinta días, elegirá la proposición que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, reservándose el derecho de rechazarlas todas y de proponer modificaciones á la que, con ellas, considere aceptable.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concurrentes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos á partir de la fecha de aquella publicación.

Madrid, 28 de Julio de 1913.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ..., y de los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas para el suministro de un tren para la fabricación de hormigón con destino á las obras de encauzamiento del Segre y defensa de Lérida, se compromete á ejecutar dicho suministro con sujeción á dichos documentos y á la Memoria, planos y presupuestos, que presenta adjuntos, cuyo resumen es el siguiente:

PRIMER GRUPO

Una hormigonera capaz de producir, por hora, 10 me;

- tres cúbicos de hormigón, montada sobre un carrerón, puesta en la estación de Lérica, al precio de pesetas (en letra)..... (En cifra)
- Una bomba capaz de elevar á la altura de ... metros ... litros de agua por minuto, y con los accesorios citados en el pliego de condiciones facultativas, excepción hecha de la tubería, puesto todo en la estación de Lérica al precio de pesetas (en letra)..... (En cifra)
- Treinta metros lineales de tubería de ... centímetros de diámetro interior, al precio de ... pesetas (en letra) metro lineal, puestos en la estación de Lérica... (En cifra)
- Un motor eléctrico capaz de hacer funcionar los anteriores aparatos, con los accesorios indicados en el pliego de condiciones facultativas, puesto en la estación de Lérica al precio de pesetas (en letra).... (En cifra)
- Accesorios de esta instalación, con arreglo al pliego de condiciones facultativas, puestos en la estación de Lérica al precio de pesetas (en letra)..... (En cifra)
- Transporte al emplazamiento, montaje y pruebas, al precio de pesetas (en letra)..... (En cifra)
- Total del primer grupo... (En cifra)

Total ... (en letra) ... pesetas.

SEGUNDO GRUPO

- Clasificadora de grava y arena capaz de producir, por hora, 10 ó 12 metros cúbicos de grava y gravilla, cinco á seis metros cúbicos de arena media ó gruesa y ... metros cúbicos de arena fina, montada sobre un carrerón ..., puesta en la estación de Lérica al precio de pesetas (en letra)..... (En cifra)
- Un motor eléctrico de ... caballos efectivos, capaz de hacer funcionar el anterior aparato, puesto en la estación de Lérica al precio de pesetas (en letra)..... (En cifra)
- Accesorios de estas instalaciones, según se indica en el pliego de condiciones facultativas, puestos en la estación de Lérica al precio de pesetas (en letra).... (En cifra)
- Transporte al emplazamiento, montaje y pruebas, al precio de pesetas (en letra)..... (En cifra)
- Total del segundo grupo... (En cifra)

Total ... (en letra) ... pesetas.

(Fecha y firma.)

(Domicilio del proponente y de su representante en Zaragoza ó en Lérica.)
Relación de los documentos y certificados que acompaña. S—640

Gobierno Civil

de la provincia de Cáceres.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 17 del actual, este Gobierno Civil

ha acordado señalar el día 25 de Agosto próximo venturo, y hora de las diez de su mañana, para la adjudicación de la contrata de acopios extraordinarios de piedra para conservación del firme de la carretera de Trujillo á Cáceres, con arreglo á las prescripciones siguientes:

1.ª El presupuesto de contrata de estas obras, que deberán quedar terminadas dentro del corriente año, es de pesetas 6.051,07.

2.ª La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Soiana, número 4, en el día y hora señalado, con sujeción á lo prevenido en las Instrucciones de 19 de 18 de Marzo de 1852, de 11 de Septiembre de 1886 y en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, de 13 de Marzo de 1903, hallándose de manifiesto el correspondiente proyecto en las Oficinas de dicha dependencia.

3.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustadas al modelo que se inserta á continuación y extendidas en papel sellado de la clase undécima, debiendo acompañar el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata y la cédula personal del proponente.

4.ª Los pliegos cerrados y acompañados de los documentos referidos en la prescripción anterior, se entregarán en el mismo acto de la subasta, durante la primera media hora.

5.ª En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo de las mismas.

6.ª El rematante quedará obligado á otorgar el documento de contrato dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de aprobación del remate; transcurrido aquél sin verificarlo, se declarará nula la adjudicación de la subasta, sin más trámites y con pérdida del depósito provisional.

7.ª Los gastos de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID serán de cuenta del rematante, así como los que ocasionen el cumplimiento del artículo 4.º del citado pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903.

Cáceres, 22 de Julio de 1913.—El Gobernador, Enrique Polo de Lara.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de esta provincia y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios extraordinarios de piedra para conservación durante el año actual del firme de la carretera de Trujillo á Cáceres, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, así como á las demás fijadas para este caso, por la cantidad de ... (en letra y por pesetas, admitiendo ó mejorando el tipo fijado, sin añadir cláusulas algunas.)
(Fecha y firma del proponente.)

S—638

Alcaldía Constitucional de Medina del Campo.

Publicado en el número 183 de la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 2 de los corrientes, el pliego de condiciones para el arriendo en pública subasta del servicio de alumbrado público eléctrico en esta población, y en virtud de lo dispuesto por la Comisión protectora de la

producción nacional, se considera comprendida en dicho pliego la siguiente condición adicional:

PROTECCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL

El contratista se ajustará á las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección de la industria nacional y del Reglamento de 23 de Febrero de 1908, ampliado por los Reales decretos de 24 de Julio de 1908, 12 de Marzo de 1899 y 22 de Junio de 1910, atendándose especialmente á los artículos 13, 14 y 15 y párrafo 1.º del 17 de dicho Reglamento, que copiados, dicen lo siguiente:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir la concurrencia extranjera en la segunda subasta que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

«Art. 14. En la segunda subasta ó segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente (esta relación es la de 23 de Diciembre de 1908), mientras el precio de aquéllos no exceda en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida en el párrafo precedente cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

«Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los aduanos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

«Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ó obras públicas deben cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados en cualquiera forma (directa, concurso ó subasta) á la Comisión protectora de la producción nacional.

«Las designaciones de procedencia de productos nacionales prescrita por el artículo precedente de igual modo habrán de ser comunicadas también á la dicha Comisión.»

Medina del Campo á 28 de Julio de 1913.—El Alcalde, R. Roldán.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., en nombre propio (ó en representación con poder bastante), enterado del pliego de condiciones, así como de la adicional, inserto en los números ... del Boletín Oficial de esta provincia (ó en los números ... de la GACETA DE MADRID), para la subasta pública con el fin de arrendar el servicio de alumbrado público eléctrico de esta villa por diez años, acepta en todas sus partes dichas condiciones, y se obliga á cumplir estrictamente el mencionado servicio en la cantidad de ... pesetas (en letra) anuales,
(Fecha y firma del proponente.)

S—547

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Elche.

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona de Elche.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye contra D. José Garri López, por débitos de Contribución urbana, correspondientes al primer trimestre del año actual y otros, á quien le fué embargada la siguiente finca:

Una casa habitación, situada en esta villa, calle de la Virgen de Loreto, número 37. Linderos: por derecha, con casa de Josefa Pomares; izquierda, la de Andrés Solor, y por espalda, con la de Vicente Dols.

Que habiéndose asentado de esta localidad el citado deudor, é ignorándose su actual paradero, las notificaciones y requerimientos del procedimiento coercitivo al mismo dirigidos, además de publicarse por edictos en las Casas Consistoriales de esta ciudad, han sido autorizados por el señor Alcalde y dos testigos los duplicados de las papeletas.

Que por providencia de fecha de hoy se ha acordado la enajenación en pública subasta de la descrita finca, cuyo acto tendrá lugar el día 2 de Agosto próximo, y hora de las diez, en la oficina de la Recaudación, situada en las Casas Consistoriales de esta villa, y con arreglo á las condiciones señaladas por el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento á lo preceptuado por el artículo 142 de la citada Instrucción, he acordado su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, á fin de dar á este trámite la mayor publicidad necesaria, para que los que se juzguen con derecho puedan librar el inmueble de que se trata.

Santapola á 8 de Julio de 1913.—El Agente, Modesto Sanjuán Rodríguez. P—2513

Agencia ejecutiva de la zona de Navahermosa.

Contribución rústica y urbana.—Varios años.

D. Eduardo Cuéllar y Ruano, Agente ejecutivo de Contribuciones en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por la Contribución y años que se expresan, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho D. Silvestre Sánchez Gabriel sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedáse inmediatamente á la traba de los bienes de referido deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará:

Notifíquese el mismo á dicho deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al notuario que suscribe del título de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirle á su costa si no lo verifica.

La finca designada es la siguiente: Una casa en esta población y su calle de la Raña, la cual consta de 80 metros y 60 decímetros cuadrados, compuesta de sala, cocina y corral, señalada con el número 44. Dicha casa linda: por Mediodía,

con otra de Antonio Menor de Gaspar; Poniente, con la calle de la Raña, y Oriente, con terrenos de particulares. Navahermosa, 11 de Julio de 1913.—El Agente, E. Cuéllar, P—2522

Recaudación de Contribuciones de la zona de Quintanar (Tolosa).

Contribución rústica.

Años 1901 al primer trimestre de 1913.

D. Juan de la Guardia y Davín, Recaudador auxiliar de Contribuciones en esta villa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Alberto Igarza Pizón, vecino de paradero desconocido por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Alberto Igarza Pizón, sus descubiertos que se le tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 4 de Agosto, y hora de las diez y seis, en la oficina recaudadora, sita en la posada de la Plaza, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, pregones de costumbre. *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una tierra en este término por el camino del Tajado, mano derecha, que linda: Saliente y Mediodía, junto S. Brunet; Poniente, María Josefa González Román, y Norte, Sebastián Mora, caba seis y media fanegas; capitalizada y valorada en 380 pesetas.

Otra en dicho término por el carril del Pedregoso, á la derecha, que linda: Saliente, Capellanía de D. Galo Cortés; Mediodía, Nicolás Muñoz Alcón; Poniente, Antonio Mayordomo, y Norte, Serapio Díez de Burgos, caba 12 fanegas; capitalizada y valorada en 600 pesetas, y

Otra en el mismo término por el carril del Navejo de Gasco, á la izquierda, que linda: Saliente, dicho carril; Mediodía, Francisco Valencia, Poniente y Norte, José Cortésado, caba 19 fanegas; capitalizada y valorada en 960 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, que ten librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta

Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera utilizarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Corral Almaguer, 17 de Julio de 1913. El Recaudador, J. de la Guardia. P—2643

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Nacional.

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Balace practicado en 31 de Diciembre de 1913.

| | ACTIVO | Pesetas. |
|--|-----------|------------------|
| Accionistas..... | 33.950,00 | |
| Caja..... | 377,18 | |
| Caja General de Depósitos..... | 5.021,50 | |
| Mobiliario..... | 333,01 | |
| Gastos de constitución..... | 620,59 | |
| Delegados y agentes..... | 1.470,20 | |
| Deudores de dudoso cobro..... | 10.190,49 | |
| Crédit Lyonnais..... | 0,95 | |
| Deficiencias saldo de cuenta..... | 25.800,43 | |
| Beneficio año actual..... | 2.819,56 | 22.980,87 |
| | | 74.944,79 |
| | PASIVO | |
| Capital desembolsado..... | 19.550,00 | |
| Idem á desembolsar..... | 33.950,00 | 53.500,00 |
| Garantías de delegados y agentes..... | 35,90 | |
| Idem de varios..... | 3.417,45 | |
| Ramón Bofill..... | 5.800,00 | |
| Joaquín Felip..... | 1.468,95 | |
| Cargas por liquidar..... | 50,00 | |
| Reservas de subsidios..... | 684,00 | |
| Reserva de deudores de dudoso cobro..... | 10.190,49 | |
| | | 74.944,79 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

| | |
|---------------------------|------------------|
| Seguros..... | 2.550,00 |
| Títulos..... | 1.412,00 |
| Primas..... | 23.717,83 |
| | 27.679,83 |
| Comisiones y sueldos..... | 10.056,13 |
| Gastos generales..... | 3.048,59 |
| Subsidios..... | 11.755,55 |
| Beneficio..... | 2.819,56 |
| | 27.679,83 |

El Secretario, Ramón Rusich.

X—1635

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY
 COMPAÑÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias, cerrada el día 15 de Noviembre de 1913.

| DEBE | | Posetas. | HABER | | Posetas. |
|---|--|----------|---|--|----------|
| <i>Seguros pagados por Sinistros, Rescates y Rentas. —</i> | | | <i>Reservas del ejercicio anterior.</i> | | |
| Operaciones anteriores á 15 de Noviembre de 1908. | | | Reservas matemáticas en 15 de Noviembre de 1911. 1.527.653,00 | | |
| <i>Sinistros:</i> | | | <i>Primas del ejercicio actual.</i> | | |
| Seguros de Capitales caso de muerte y mixtos..... 40.340,00 | | | Seguros caso de muerte y mixtos.... 367.989,27 | | |
| <i>Rescates:</i> | | | Idem caso de vida..... 214.285,94 | | |
| Seguros de capitales caso de muerte y mixtos..... 24.678,20 | | | Otras clases de seguros..... 20.971,15 | | |
| Beneficios rescatados..... 54.981,40 | | | 119.997,60 | | |
| <i>Operaciones posteriores á 15 Noviembre 1908. —</i> | | | <i>Producto de los fondos invertidos.</i> | | |
| <i>Sinistros:</i> | | | Impuestos sobre primas..... 4.525,94 | | |
| Seguros de capitales caso de muerte y mixtos.. 20.000,00 | | | Intereses de anticipos sobre pólizas.. 4.032,10 | | |
| <i>Rescates:</i> | | | Intereses por demora en cobros..... 807,65 | | |
| Seguros de capitales caso de muerte y mixtos.. 4.258,00 | | | Cupones cobrados de los valores en cartera..... 41.948,72 | | |
| <i>Rentas:</i> | | | 51.114,41 | | |
| Rentas pagadas..... 8.800,00 | | | <i>Rentas vitalicias.</i> | | |
| <i>Gastos de Administración de este ejercicio.</i> | | | Imposiciones de este ejercicio..... 5.863,20 | | |
| Gastos de producción..... 110.002,50 | | | Saldo..... 47.676,66 | | |
| Idem generales..... 20.561,89 | | | | | |
| Comisiones de cobro..... 24.641,39 | | | | | |
| Contribuciones é impuestos..... 5.583,25 | | | 161.078,93 | | |
| <i>Reservas matemáticas de Primas en 15 de Noviembre de 1913. — Operaciones anteriores á 15 de Noviembre de 1908.</i> | | | | | |
| Seguros de capitales caso de muerte y mixtos..... 711.291,00 | | | | | |
| Idem caso de vida..... 580.405,00 | | | | | |
| Idem otras clases..... 21.745,00 | | | 1.313.441,00 | | |
| <i>Operaciones posteriores á 15 de Noviembre de 1908.</i> | | | | | |
| Seguros de capitales caso de muerte y mixtos..... 403.099,00 | | | | | |
| Idem caso de vida..... 136.263,00 | | | | | |
| Idem otras clases..... 31.019,00 | | | | | |
| Rentas vitalicias..... 29.734,00 | | | 1.813.556,00 | | |
| <i>Dividendos á los Accionistas.</i> | | | | | |
| Proporción correspondiente al negocio de España. 7.213,00 | | | | | |
| | | | 2.234.903,53 | | |

I.—Con respecto al negocio de Seguros sobre la vida.

| DEBE | | HABER | |
|--|--|--|--|
| <i>Seguros pagados y á pagar:</i> | | <i>Fondos de Seguros de Vida y Rentas Vitalicias al principio del año.....</i> | |
| Por siniestros..... £ 651.954,12. 5 | | £ 12.897.851,12. 3 | |
| Por vencimientos..... 199.975,10. 9 | | Primas..... 1.016.620,13. 5 | |
| <i>Rescates, incluyendo los de beneficios.....</i> | | <i>Constitución de Rentas vitalicias.....</i> | |
| 122.855,19. 0 | | 63.871,14. 4 | |
| <i>Fideicomisos á beneficiarios.....</i> | | <i>Intereses, dividendos y alquileres.....</i> | |
| 158.000. 9 | | £ 563.835. 3. 0 | |
| <i>Pagos de seguros á plazos.....</i> | | <i>Menos Contribución al Estado.....</i> | |
| 262.200. 2 | | 13.272,19 11 | |
| <i>Beneficios en efectivo.....</i> | | 550.612. 9. 1 | |
| 9.732.011 | | | |
| <i>Beneficios aplicados á reducir primas.....</i> | | <i>Multas y derechos.....</i> | |
| 1.283,19. 7 | | 1.034. 9. 2 | |
| <i>Comisiones.....</i> | | | |
| 56.644,16. 2 | | | |
| <i>Gastos de Administración.....</i> | | | |
| 141.545,5. 9 | | | |
| <i>Dividendos á los Accionistas.....</i> | | | |
| 15.000. 0. 0 | | | |
| <i>Impuestos sobre la renta.....</i> | | | |
| 2.482. 1. 2 | | | |
| <i>Fondos de Seguros de Vida y Rentas Vitalicias al fin del año.....</i> | | | |
| 13.190.850,11. 9 | | | |
| £ 14.529.540,18. 3 | | £ 14.529.540,18. 3 | |

II.—Con respecto al negocio de pólizas de redención de capital y rentas vitalicias.

| | | | |
|---|--|---|--|
| <i>Rentas vitalicias ciertas pagadas.....</i> | | <i>Fondos al principio del año.....</i> | |
| £ 767,19. 0 | | £ 5.670,16. 8 | |
| <i>Comisiones.....</i> | | <i>Primas.....</i> | |
| 145,18,10 | | 1.534,13. 0 | |
| <i>Gastos de Administración.....</i> | | <i>Constitución de Rentas vitalicias ciertas.....</i> | |
| 35. 0. 0 | | 771. 3. 8 | |
| <i>Fondos al fin del año.....</i> | | <i>Intereses.....</i> | |
| 7.299. 0. 8 | | £ 277,15,10 | |
| £ 8.247,18. 4 | | <i>Menos; contribución al Estado..</i> | |
| | | 6,10,10 | |
| | | £ 8.247,18. 4 | |

LONDON & LANCASHIRE FIRE INSURANCE COMPANY LIMITED

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias cerrada en 31 de Diciembre de 1912.

| | £ | | £ |
|---|-----------------|---|-----------------|
| Saldo arrastrado del año anterior..... | 653.527. 6. 0 | Para dividendo interino pagado en | |
| Transferido desde la cuenta de incendios..... | 263.858.18. 9 | 1.º de Noviembre de 1912..... | 63.390. 0. 0 |
| Idem desde la cuenta marítima..... | 47.201. 6. 3 | Menos el impuesto..... | 3.697.15. 0 |
| Idem desde la cuenta de accidentes..... | 70.825. 4. 10 | | 59.692. 5. 0 |
| Intereses no llevados á otras cuentas..... | 64.590.17. 7 | Proveer el dividendo último del | |
| | | año 1912..... | 69.672.10. 0 |
| | | Menos el impuesto..... | 4.005.17.11 |
| | | | 64.666.12.1 |
| | | Impuesto sobre utilidades..... | 18.308. 5. 4 |
| | | Corte de negocios adquiridos..... | 34.000. 0. 0 |
| | | Impuesto, honorarios y gastos relativos al registro como Compañía limitada..... | 7.741. 8. 9 |
| | | Depreciación de los capitales invertidos..... | 50.000. 0. 0 |
| | | Suma pasada al fondo de pensión de empleados..... | 10.600. 0. 0 |
| | | Saldo llevado á la cuenta siguiente..... | 855.595. 2. 3 |
| | 1.100.003.13. 5 | | 1.100.003.13. 5 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sucursal Española, cerrada el día 31 de Diciembre de 1912

| | Pesetas. | | Pesetas. |
|---|------------|--|------------|
| Saldo..... | 18.993,25 | Reservas técnicas del ejercicio anterior: | |
| Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo..... | 28.526 56 | Reserva de riesgos sobre primas en curso..... | 49.817,00 |
| Deducida la porción reasegurada..... | 2.604,81 | Deducida la porción reasegurada..... | 7.448,02 |
| | | | 33.368,98 |
| Gastos de Administración del ejercicio: | | Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros (ninguno pendiente) | 33.368,98 |
| Gastos de producción..... | 81.410,21 | Primas del ejercicio netas de anulaciones y retornos..... | 180.286,66 |
| Idem generales..... | 18.564,88 | Producto de los fondos invertidos: | |
| Comisiones de cobro..... | | Intereses producidos por los fondos depositados..... | 4.024,00 |
| Contribuciones ó Impuestos..... | 5.783,36 | Derechos de Póliza, adiciones y placas..... | 3.593,42 |
| Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras..... | 22.977,56 | Comisión percibida por reaseguros cedidos..... | 4.595,47 |
| Dividendo á los Accionistas (C 225)..... | 6.102,00 | | |
| Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1912: | | | |
| Reserva de riesgos sobre primas en curso..... | 43.412,22 | | |
| Deducida la porción reasegurada..... | 7.659,18 | | |
| | 35.753,04 | | |
| Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros (ninguno pendiente)..... | 35.753,04 | | |
| Saldo..... | 12.312,48 | | |
| | 175.818,53 | | 175.818,53 |

Ernest Noble, Director general en España.

X—1626 bis.

Comisión provincial de Alava.

Por acuerdo de esta Comisión provincial, se anuncia la provisión del cargo de auxiliar facultativo de Montes de la Excm.ª Diputación Provincial de Alava, con el sueldo anual de 2.000 pesetas y las obligaciones y derechos consignados en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes á esta Comisión, pudiendo presentarlas en la Secretaría de la Diputación hasta el día 16 de Agosto próximo inclusive.

Vitoria, 24 de Julio de 1913.—El Vicepresidente, Dionisio de Aldama.

X—1636

Memoria del Director de la Sociedad de Seguros sobre enfermedades, La Confianza Ibérica.

Señores comanditarios:

De las operaciones efectuadas en el ejercicio de 1912 en la Sociedad de Seguros sobre enfermedades, La Confianza Ibérica, que tengo el honor de dirigir, paso á comentarlas de la forma siguiente:

Si se examina el balance de 1912 y se compara con el de 1911, se verá que en la recaudación de primas se ha obtenido un aumento de 7.642,65 pesetas, y como consecuencia del mismo las comisiones de cobro han aumentado también en 656,60 pesetas, lo cual demuestra el arraigo que en el seguro de enfermedades va adquiriendo La Confianza Ibérica. Los siniestros en el presente ejercicio han

aumentado en 7,27 por 100 en comparación con el año anterior, puesto que se han satisfecho 33.604,40 pesetas, equivalente al 58,45 por 100 de la recaudación de primas, mientras que en 1911 se pagaron 26.512,50, ó sea el 51,18 por 100.

Esta Sociedad ha constituido reservas de riesgos en curso por 4.886,85 pesetas y de siniestros pendientes por 4.640 pesetas, y en el último ejercicio figuraban tan sólo por 3.061,50 y 635 pesetas, respectivamente.

Si se tiene en cuenta que no había ninguna necesidad de calcular las reservas de riesgos en curso, desde luego puede afirmarse que si bien la cuenta de Pérdidas y Ganancias señala una pérdida de 4.945,34 pesetas, ésta no excede de 58,49 pesetas; á pesar de haber sido el ejercicio que se cierra perjudicado en siniestros,

Y por último, señores comanditarios, es de augurar en el próximo ejercicio mejores resultados en virtud del aumento constante de la recaudación de primas. Barcelona, 31 de Diciembre de 1912.— El Director Gerente, Antonio Arbonés.

La Confianza Ibérica.

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES, ANTONIO ARBONÉS, SOCIEDAD EN COMANDITA.

Balances cerrado en 31 de Diciembre de 1912.

| ACTIVO | Pesetas. |
|--|------------------|
| Caja, Existencia en efectivo... | 9.861,51 |
| Valores Industriales: Obligaciones M. Z. A. 2 y 1/4 por 100. | 5.196,35 |
| Mobiliario..... | 175,30 |
| Saldo activo con las agencias... | 1.073,19 |
| Anticipos á siniestros pendientes..... | 111,00 |
| Antonio Arbonés, Saldo deudor. | 13.445,03 |
| Suma..... | 29.802,38 |

PASIVO

| | |
|---|------------------|
| Jaime Casanelles. Su cuenta comanditaria..... | 5.895,65 |
| Miguel Casanelles. Idem..... | 136,35 |
| Reserva de riesgos en curso.. | 4.886,86 |
| Idem para créditos dudosos... | 733,92 |
| Idem para operaciones pendientes..... | 13.445,03 |
| Idem para siniestros pendientes..... | 4.640,00 |
| Idem de capital..... | 124,53 |
| Suma..... | 29.802,38 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

| DEBE | Pesetas. |
|--|------------------|
| Siniestros..... | 33.604,40 |
| Gastos de producción..... | 2.454,50 |
| Idem generales..... | 12.998,84 |
| Comisiones de cobro..... | 4.161,50 |
| Suma..... | 19.314,84 |
| Amortización de mobiliario.... | 19,50 |
| Reserva para Operaciones pendientes..... | 3.645,03 |
| Idem de riesgos en curso..... | 1.825,35 |
| Idem para siniestros pendientes..... | 3.955,00 |
| Créditos incobrables..... | 74,22 |
| Suma..... | 62.488,34 |

H A B E R

| | |
|--|------------------|
| Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos..... | 57.493,00 |
| Pérdida en el ejercicio..... | 4.945,34 |
| Suma..... | 62.488,34 |

Barcelona, 31 de Diciembre de 1912.— El Director gerente, Antonio Arbonés. X—1628

Compañía Ibérica Mercantil é Industrial.

Se convoca á Junta general extraordinaria de Accionistas para el día 22 del próximo mes de Agosto, á las seis de la tarde, en nuestro domicilio social, al objeto de tratar de la ampliación de nues-

tro capital para dar mayor impulso al desarrollo de nuestros negocios.

Madrid, 28 de Julio de 1913.—Compañía Ibérica Mercantil é Industrial.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio J. de Molina. X—1633

La Benéfica Catalana.

SOCIEDAD REGULAR COLECTIVA, PINTO Y FARRÉ, DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES, RADICADA EN BARCELONA

Oficinas, calle de Cortes, 572, segundo principal.

Balances en 31 de Diciembre de 1912, que se remitió á la Comisión General de Seguros, ajustado al modelo número 12 del Reglamento del Ramo.

| ACTIVO | Pesetas. |
|---|------------------|
| Efectivo en Caja..... | 14.993,18 |
| En el Banco de España..... | 15.000,00 |
| Valores mobiliarios: dos títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, series A y C y un residuo en metálico, depositados en el Banco de España á disposición del Excmo. Sr. Ministro de Fomento..... | 5.000,00 |
| Saldo deudor..... | 6.456,82 |
| Suma..... | 41.455,00 |

PASIVO

| | |
|------------------|------------------|
| Capital..... | 20.000,00 |
| Reservas..... | 21.455,00 |
| Suma..... | 41.455,00 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 1912.

| DEBE | |
|--|-------------------|
| Siniestros y gastos para su arreglo..... | 93.550,75 |
| Gastos generales..... | 22.152,77 |
| Idem de recaudación..... | 16.938,40 |
| Pagos indebidos..... | 3,50 |
| Reservas..... | 21.455,00 |
| Suma..... | 154.110,42 |
| HABER | |
| Primas del ejercicio..... | 147.525,60 |
| Intereses..... | 128,00 |
| Saldo deudor..... | 6.456,82 |
| Suma..... | 154.110,42 |

Movimiento de primas en el ejercicio de 1912.

| | Primas existentes al comienzo de la Sociedad. | Altas en el año actual. | Bajas en este año. | Existencias en fin de Diciembre |
|--------------|---|-------------------------|--------------------|---------------------------------|
| | 11.986 | 1.973 | 878 | 13.081 |
| Suma. | 11.986 | 1.973 | 878 | 13.081 |

Barcelona, 31 de Diciembre de 1912.— El Gerente, José Pinto. X—1627

La Española.
COMPANÍA ANÓNIMA Á PRIMA FIJA
Carmen, 40, Madrid.

Balances en 31 de Diciembre de 1912.

| ACTIVO | Pesetas. |
|---|-------------------|
| Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito..... | 610.920,00 |
| Efectivo en Caja y auentas corrientes..... | 3.905,10 |
| Valores mobiliarios: | |
| Deuda amortizable al 5 por 100 | 2.000,00 |
| Deuda perpetua interior al 4 por 100..... | 3.324,75 |
| Préstamos hipotecarios..... | 15.000,00 |
| Mobiliario..... | 2.646,65 |
| Saldo activo de las cuentas con las Delegaciones..... | 20.361,12 |
| Gastos de organización no amortizados..... | 103.223,95 |
| Deudores diversos: | |
| Primas vencidas pendientes de cobro..... | 7.967,02 |
| Depósitos en garantía..... | 35.300,00 |
| Otros deudores..... | 19.163,62 |
| Cuenta de Ganancias y Pérdidas..... | 34.933,14 |
| TOTAL..... | 857.545,35 |

PASIVO

| | |
|--|-------------------|
| Capital social suscrito..... | 805.000,00 |
| Reservas técnicas: | |
| Reservas de riesgos sobre primas en curso..... | 12.260,79 |
| Depósitos en garantía..... | 35.300,00 |
| Acreedores diversos: | |
| Varios acreedores..... | 4.984,56 |
| TOTAL..... | 857.545,35 |

Cuentas de Ganancias y Pérdidas en 31 de Diciembre de 1912.

| DEBE | |
|---|-------------------|
| Saldo del ejercicio anterior.. | 37.568,46 |
| Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo... | 111.198,77 |
| Gastos de Administración: | |
| Personal..... | 8.827,50 |
| Propaganda..... | 1.805,18 |
| Inspección..... | 498,40 |
| Suma..... | 10.931,08 |
| Gastos generales..... | 9.438,69 |
| Comisiones de cobro..... | 35.421,69 |
| Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1912: | |
| Reservas de riesgos sobre primas en curso..... | 12.260,79 |
| Amortizaciones correspondientes á los gastos de organización..... | 12.144,00 |
| TOTAL..... | 228.963,48 |

H A B E R

| | |
|---|-------------------|
| Reservas técnicas del ejercicio anterior: | |
| Reservas de riesgos sobre primas en curso..... | 11.764,80 |
| Primas realizadas durante el ejercicio de 1912..... | 174.890,52 |
| Primas vencidas pendientes de cobro..... | 7.967,02 |
| Intereses sobre varias pólizas. | 8,00 |
| Saldo deudor..... | 34.333,14 |
| TOTAL..... | 228.963,48 |

Madrid, 31 de Diciembre de 1912.—El Administrador, F. Llor.—V.º B.º—El Delegado del Consejo de Administración, V. Ruiz Benén. X—1629

COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias desde el 1.º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1912.

| DEBE | | £. S. D. | HABER | | £. S. D. |
|---|-----------------|------------------|---|-----------------|-------------------|
| Dividendo pagado el 14 de Mayo..... | £ 118.000. 0. 0 | | Saldo de la cuenta del año anterior..... | | 170.177.16. 8 |
| Idem el 14 de Noviembre..... | 118.000. 0. 0 | | Intereses y Dividendos no llevados a otras cuentas..... | £ 260.750.11. 1 | |
| | 236.000. 0. 0 | | Menos el impuesto..... | 8.743.13. 1 | 252.006.18. 0 |
| Menos el impuesto..... | 18.767. 3. 8 | 222.232.16. 4 | Importe transferido del departamento de Incendios..... | | 425.000. 0. 0 |
| Intereses sobre obligaciones: | | | Idem id. del id. Marítimo..... | | 50.000. 0. 0 |
| West of England..... | £ 11.511.15. 9 | | Idem id. del id. Accidentes..... | | 215.000. 0. 0 |
| Palatinas..... | 16.264.10.10 | | Idem id. del Fondo Hand in Hand..... | | 40.600. 0. 0 |
| Unión..... | 22.964. 3. 6 | | Quinta parte de la proporción de beneficios del Ramo de Vida (1903 1907), correspondientes a los Accionistas..... | £ 78.223 | 15.544.12. 0 |
| Ocean..... | 34.095.15. 1 | | Idem id. por la Unión..... | 19.001 | 3.800. 4. 0 |
| | 78.936. 4. 8 | | Transferencias y otros derechos..... | | 1.129. 9.10 |
| Menos el impuesto..... | 4.604.12. 4 | 74.331.12. 4 | | | |
| Impuesto sobre beneficios pagados y los pendientes..... | | 38.265.12.11 | | | |
| Modificaciones, reparaciones, ajuar de oficina y mobiliario de la Dirección General y sucursales..... | | 23.253. 2. 11 | | | |
| Importe deducido sobre el coste de negocios adquiridos..... | | 500.000. 0. 0 | | | |
| Idem id. Propiedades a Perpetuidad..... | | 20.000. 0. 0 | | | |
| Fondo de garantía y pensión..... | | 10.000. 0. 0 | | | |
| Saldo que pasa a la cuenta del año próximo..... | | 285.675.16. 0 | | | |
| | | £1.172.759. 0. 6 | | | £ 1.172.759. 0. 6 |

X-1632

**Banco de España.
Pamplona.**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 25.308, de pesetas nominales 1.500 en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido por esta sucursal el 14 de Febrero de 1912 a favor de D. Eduardo Curceller y García y D.ª Petra Oraa Perilla, indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar de la fecha de inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones del Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pamplona, 29 de Julio de 1913.—El Secretario, Manuel Moreno. X-1634

Palatinas Insurance Company Limited.

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias desde el 1.º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1912.

DEBE

| | |
|---|--------------|
| Dividendos pagados a los Accionistas sobre Acciones ordinarias en 1911..... | £ 22.275.0.0 |
| Dividendos pagados a los Accionistas sobre Acciones preferentes..... | 47.18 |
| Saldo..... | 22.275.0.0 |
| | £ 44.597.1.8 |

HABER

| | |
|--|--------------|
| Saldo de la cuenta del año anterior..... | £ 22.275.0.0 |
| Transferido de la cuenta general..... | 22.322.18 |
| | £ 44.597.1.8 |
| | X-1630 |

Union Assurance Society Limited.

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias desde el 1.º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1912.

DEBE

| | |
|--|---------------|
| Dividendos y beneficios a los Accionistas en 1911..... | £ 28.000. 0.0 |
| Saldo..... | 25.873. 7.6 |
| | £ 48.873. 7.6 |

HABER

| | |
|---|---------------|
| Saldo al principiar el año... £ 23.923. 8.0 | |
| Intereses, dividendos y alquileres..... £ 20.541.14.3 | |
| Menos el impuesto..... 991.14.9 | 25.549.19.6 |
| | £ 48.873. 7.6 |

X-1631